



Ayuntamiento de Campos del Río

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a M^a José Pérez Cerón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el Art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente, DISPONGO:

ASUNTO: CONTRATO MENOR (Expediente N.º: 99/2021)

Vistos los últimos acontecimientos acaecidos a raíz del COVID 19, así como el último brote surgido en este municipio, hace necesario tomar medidas de seguridad en los edificios públicos donde acuden numerosos administrados, así como los trabajadores que diariamente realizan su actividad laboral en ellos, por ello se hace necesario la desinfección de los mismos de forma continuada y preventiva en los próximos meses. En ello se justifica la contratación del servicio de desinfección de la Casa Consistorial, Centro de Salud y dos automóviles de la Policía Local, del Ayuntamiento de Campos del Río.

- Desinfección por ozonificación de los mismos, una vez semanal, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021.
- **Características del contrato:**

Procedimiento: contrato menor		Tramitación: ordinaria		Tipo de contrato: servicios	
Clasificación CPV: 90921000-9 desinfección y exterminio _____		Acepta renovación: No		Revisión de precios / fórmula: No	
Presupuesto base de licitación: 6.400,00€ _____		Impuestos: 1.344,00€		Total: 7.744,00 €	
Valor estimado del contrato: 6.400€		Impuestos: 21 % _____		Total: 7.744,00 €	
Fecha de inicio ejecución: 01/03/2021		Fecha fin ejecución: 30/06/2021		Duración ejecución: 4 meses	
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: No		Garantía complementaria: No	

- **Propuesta de adjudicación:**

Ayuntamiento de Campos del Río





Ayuntamiento de Campos del Río

Vista la oferta N° X-202000004, presentada por la empresa AUDIO ESPECTACULOS DMN, SL, con CIF: B-05549779, que es la que sigue:

Servicio de desinfección mediante ozonificación en la sede del Ayuntamiento, Centro de Salud y dos vehículos de la Policía Local.

- Inicio 1 de marzo de 2021 y finalización 30 de junio de 2021.
- La desinfección se hará una vez por semana.

Que con motivo de la urgencia de la desinfección de los inmuebles municipales y de la mayor asistencia presencial de los ciudadanos al Ayuntamiento y al Consultorio Médico, no se han podido solicitar más ofertas.

Vista la Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Vistos los últimos acontecimientos acaecidos a raíz del COVID 19, así como el último brote surgido en este municipio, hace necesario tomar medidas de seguridad en los edificios públicos donde acuden numerosos administrados, así como los trabajadores que diariamente realizan su actividad laboral en ellos, por ello se hace necesario la desinfección de los mismos de forma continuada y preventiva en los próximos meses. En ello se justifica la contratación del servicio de desinfección de la Casa Consistorial, Centro de Salud y dos automóviles de la Policía Local, del Ayuntamiento de Campos del Río.

Quedando acreditado que la mencionada mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes

Ayuntamiento de Campos del Río





Ayuntamiento de Campos del Río

motivos:

- Mediante la suscripción del presente contrato no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las normas generales de contratación, ya que se trata de un servicio puntual que no superará, en ningún caso, los doce meses, tal como se ha justificado en el expediente.
- No se está fraccionando el objeto del contrato con la finalidad de no superar las cifras establecidas en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP).
- No se están atendiendo necesidades periódicas ni previsibles, y por lo tanto, constituye una necesidad puntual y concreta.

TERCERO.- Que existe consignación presupuestaria en la partida 311-22799 del presupuesto 2020, prorrogado para el ejercicio 2021.

CUARTO. Contratar a la empresa ESPECTACULOS DMN, SL, con CIF: B-05549779, descrita en los antecedentes y de acuerdo con su oferta.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaria Interventora accidental del Ayuntamiento de Campos del Río, D^a Isabel Rodríguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: 9PFY6L5DKSQWSZQ7QCW5Z4TM | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3